

previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- Certifico.
DR. NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./26193

40.035,78
SUMA: \$ 40.035,78
SON: CUARENTA MIL TREINTA Y CINCO, con 78/100 DOLARES AMERICANOS
En relación al pedido de ampliación del informe pericial, solicitado por el Dr. Ricardo Maldonado Romero manifiesto.
1.- Los proyectos que se encuentren cerca de la propiedad tienen los servicios básicos de infraestructura pero en la propiedad del avalúo NO existen.
2.- La identificación de la propiedad se lo realiza por intermedio del Certificado del Registro de la Propiedad y no por medio de

en cheque certificado a nombre de esta Judicatura.- Se llama la atención al señor César Cabezas, por no pasar oportunamente el proceso al auxiliar responsable para su despacho.- Cúmplase y Notifíquese.
F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de ley pertinentes.
Dr. Manuel Salazar Puente
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Existe firma y sello.
A.P./47399/r.m.

noventa y cuatro metros; y OESTE: Terrenos de los señores José Félix Barreiro y del Valle y Enma Cordovez de Barreiro, ÁREA: 4.070,00 m2.
LINDEROS DE LA CASA "DOS" PLANTA SUBSUELO
Nivel= +1.19m
Área= 30.40m2.
Alícuota: 0.360%
NORTE: Parqueaderos de visitas tres y cuatro en cinco metros veinte centímetros;
SUR: Parqueaderos tres en un metro cincuenta centímetros, la bodega uno en un metro setenta centímetros y el cuarto de basura en dos metros cuarenta centímetros; ESTE: Acceso vehicular en cuatro metros, el cuarto de basura en dos metros treinta centímetros y la bodega uno en un metro cincuenta centímetros; OESTE: Casa número uno nivel más uno punto diecinueve en tres metros cuarenta y cinco centímetros, la vereda peatonal en cincuenta y cinco centímetros y el parqueadero número dos en tres metros setenta centímetros; SUPERIOR: En treinta metros cuadrados

PLANTA ALTA
Nivel= +6.75m
Área= 65.00m2.
Alícuota: 0.760%
NORTE: Terraza accesible en cinco metros veinte centímetros y vacío al acceso peatonal en dos metros veinte centímetros; SUR: Vacío al área comunal en dos metros veinte centímetros y cinco metros cincuenta centímetros; ESTE: Vacío al acceso vehicular en setenta centímetros, la casa número tres en tres metros setenta centímetros y el vacío al área comunal en seis metros diez centímetros; OESTE: Casa número uno planta nivel más seis punto setenta y cinco en diez metros setenta centímetros; SUPERIOR: En sesenta y cinco metros cuadrados la segunda planta alta de la casa número dos; INFERIOR: En sesenta y cinco metros planta baja de la casa número dos.
SEGUNDA PLANTA ALTA
Nivel= +9.50m
Área= 56.60m2.
Alícuota: 0.660%
NORTE: Vacío al retiro frontal en cinco metros treinta centímetros; SUR: Vacío al área comunal en cinco metros treinta centímetros; ESTE: Vacío al área comunal en diez metros cuarenta centímetros; OESTE: Segunda planta de la casa número uno en diez metros cuarenta centímetros; SUPERIOR: En cincuenta y seis metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados terraza inaccesible; INFERIOR: En cincuenta y seis metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados planta alta nivel más seis punto setenta y cinco.
TERRAZA ACCESIBLE
Nivel= +6.75m
Área= 15.45m2.
Alícuota: 0.180%
NORTE: Vacío al patio en cinco metros veinte centímetros; SUR: Planta alta nivel más seis puntos setenta y cinco en cinco metros veinte centímetros; ESTE: Vacío al acceso vehicular en tres metros veinte centímetros; OESTE: Terraza de la casa número uno en tres metros veinte centímetros; SUPERIOR: En quince metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados planta baja de la casa número dos.
PARQUEADERO NÚMERO DOS
Nivel= +0.65m
Área= 25.50m2.
Alícuota: 0.300%
NORTE: Acera peatonal en dos metros cincuenta y cinco centímetros; SUR: circulación vehicular en dos metros cincuenta y cinco centímetros; ESTE: Planta nivel más uno punto diecinueve de la casa número dos en tres metros setenta centímetros la acera peatonal en noventa y cinco centímetros el parqueadero número tres en cinco metros; OESTE: Parqueadero número uno en nueve metros sesenta centímetros; SUPERIOR: En veinte y cinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados planta baja de la casa número uno; INFERIOR: En veinte y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
INTERNACIONAL S.A.

Se comunica al público que la compañía LA INTERNACIONAL S.A., aumentó el capital en USD \$ 9'060.089,00 y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Noviembre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT. Q.10.005692 de 30 de Diciembre de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto.- El capital suscrito es de quince millones doscientos sesenta y un mil quinientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quince millones doscientos sesenta y un mil quinientos treinta y cinco acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una".

Quito, 30 de Diciembre de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AR/80798/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

AVISO JUDICIAL DE REMATE
Se pone en conocimiento del público en general que el día 20 de Septiembre de 2010, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la Secretaría de esta Judicatura tenga lugar el Remate

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ORIGENLIGHT CIA. LTDA.

La compañía ORIGENLIGHT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.005653 de 28 de Diciembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA INDUSTRIALIZACIÓN O FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN CIVIL Y ELÉCTRICA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, EMPAQUE DE TODA CLASE DE MATERIAL ELÉCTRICO DE ALTA Y BAJA TENSIÓN Y DE FERRETERÍA,....

Quito, 28 de Diciembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

intersección con la calle "Aurelio Guerrero" sector de Guajaló, parroquia de Chillogallo, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

DEL LOTE DE TERRENO: se trata de un terreno de forma rectangular, que formó parte de un lote de mayor extensión, signado en la desmembración como lote N° 5; de topografía plana, al que se accede a través de un pasaje privado de tierra, no cuenta con cerramientos propios, excepto hacia el lado occidental, una mampostería de bloque y columnas de hormigón armado cuenta con los siguientes servicios básicos de infraestructura; agua potable, alcantarillado, redes de energía eléctrica, la vía de acceso es adoquinada, este bien se encuentra en un sector urbano en franco proceso de consolidación.

LINDEROS Y SUPERFICIE DEL TERRENO (TOMADOS DE LA ESCRITURA)

NORTE: con el lote N 4 de la desmembración,
SUR: con el lote N° 6 de la desmembración.

ESTE: con pasaje privado; y,
OESTE: con la propiedad del Sr. Homero Logroño.

SUPERFICIE TOTAL: 120,00 m2.

AVALUO DEL TERRENO TOTAL: por sus características físicas, su ubicación con relación a la ciudad, la infraestructura con la que cuenta, la cercanía al equipamiento urbano, la demanda y oferta para este tipo de bien en el mercado, se estima su costo a razón de 60,00 dólares cada metro cuadrado, lo que multiplicado por su área total nos da \$ 7.200,00.

DE LA CONSTRUCCION EXISTENTE EN EL LOTE N° 5:

para, la falta de mantenimiento y de reposiciones que se observa, la obsolescencia funcional, la oferta y demanda para un bien de este tipo en el mercado, se estima su costo a razón de 100,00 dólares U.S.A. cada m2, lo que multiplicado por su área nos da un total de \$ 6.600,00.

RESUMEN DEL AVALUO

TERRENO: \$ 7.200,00

CONSTRUCCION: \$ 6.600,00

TOTAL AVALUO: \$13.800,00

SON: TRECE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA, S.E.U.O.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-

Quito, miércoles 8 de diciembre del 2010, las 14h02. Agréguese al proceso los escritos que anteceden. Toda vez que la ampliación al informe pericial se ha presentado por parte del perito designado, no así el informe parcial, el mismo que si fue presentado dentro del término que tenía para hacerlos conforme a las normas legales invocadas por la parte demandada, se niega el pedido de nulidad de solicitado por la señora Fanny Brito Benavides, dada la naturaleza del trámite, previniendo al abogado defensor de la demandada doctor Guido Chiriboga de los efectos del Art. 293 del Código de Procedimiento Civil, reformado, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 544 de fecha 9 de marzo del 2009, y, del principio de buena fe y lealtad procesal conforme lo determina el Art. 26 del Código Orgánico de la Función Judicial. Confiérase las copias certificadas del proceso conforme se solicita. En lo principal, atento lo solicitado se señábase para el día martes

horas, en la secretaría de este despacho, se efectuará el remate del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, cuyas características a continuación se detallan:
UBICACIÓN POLITICO-ADMINISTRATIVA
El bien inmueble se encuentra ubicado en la Provincia de Pichincha, cantón Quito, Parroquia Chaupicruz, calle Zamora No. Oe3-215 (antes 65), y Av. De la Prensa, Departamento No. TRES LINDEROS.-
LINDEROS DEL DEPARTAMENTO TRES:
NORTE: En parte con fachada principal, en 09,00 m; y 03,00

LAVAR Y SECADERO TUBIFONO:
NORTE: Cerramiento, en 05,70 m
SUR: Pared propia que linda con la propiedad del Sr. Duque, en 02,00m
ESTE: Cerramiento con el secadero Dpto. Dos, en 02,00m.
OESTE: Pared propia que linda con la propiedad del señor Rómulo Benavides, en 02,00m
ARRIBA: Espacio abierto
ABAJO: Suelo, en una superficie de 11,40 m2
LINDEROS DEL AREA DE SERVIDUMBRE:
NORTE: Pared de cajón de gradas en, 03,80 m.; y 01,20m
SUR: Fachada posterior, en

red general de agua potable x
Alcantarillado y Recolección de Aguas lluvias x
Alumbrado Público x
Red Telefónica x
Calles asfaltadas x
Aceras y veredas de hormigón x
Bordillos de hormigón x
Servicio de transporte público x
Transporte Trole x

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TANGOGRILL S.A.**

La compañía TANGOGRILL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Diciembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.005654 de 28 de Diciembre de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$1,00

3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIAS, ASI COMO EL EXPENDIO DE ALIMENTOS Y COMIDAS EN GENERAL.....

Quito, 28 de Diciembre de 2010

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DA CRUZ NUÑEZ
RICIO UNAPUCHA CHÁVEZ
PATRIA POTESTAD**

CAUSA: Jueza Temporal Adjunta Dra. Mariuxi Díaz Bravo

Tercero de la Niñez y Adolescencia de El Oro compareció la señora LINDA demandando a ALEX MAURICIO UNAPUCHA CHÁVEZ, la privación de licolías Michele Unapucha Cruz. La señora jueza, Dra. Verónica Ocampo gado Adjunto Tercero de la Niñez y Adolescencia, califica de clara, precisa por lo que se la acepta a trámite de ley. Y como la actora bajo juramento de determinar la individualidad o residencia del demandado ALEX CHÁVEZ, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Código de Mariuxi Díaz Bravo, Jueza Temporal del Juzgado Adjunto Tercero de la ascencia de El Oro, encargada del despacho mediante acción de personal a 09 de noviembre del 2010, en providencia de fecha 15 de noviembre del su citación por la prensa, en las ciudades Quito y Machala. Se advierte al señalar casilla judicial para sus notificaciones posteriores. En caso de no en rebeldía. Se hace saber a las partes que el Juzgado Tercero Adjunto de rescencia se encuentra funcionando en las calles Ayacucho entre 25 de thui en esta ciudad de Machala.

Machala, 15 de noviembre del 2010

**Dr. Manuel Zhapán Tenesaca
SECRETARIO ADJUNTO DEL
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE EL ORO**

AO/04331

AA/26194